

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto número 1978

Popayán Cauca, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Demandante:	JHEYSON FELIPE MONTOYA MENDEZ
Demandado:	VICTOR FABIO GÓMEZ FRANCO
Radicado:	190014003003-2021- 00616-00

En la fecha, pasa a Despacho la petición enviada por correo electrónico, por parte del liquidador WILSON GIOVANNI CASTRILLON MURILLO, mediante la cual solicita que, al no poderse realizar la venta de las motocicletas objeto de este proceso, se autorice su entrega como dación en pago a los acreedores.

En razón a lo anterior y por ser procedente, el Despacho procederá a autorizar la entrega de las motocicletas **(I)** SQR64C, MARCA HONDA, Línea C100 Wave II, Modelo 2012, Cilindraje CC97, Color negro Mate y **(II)** FSD52E; Marca KYMCO, Línea Kimco twist, Modelo 2012, Cilindraje CC124, Color Negro mate, como dación en pago a los acreedores, si no fuere posible su venta.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

AUTORIZAR al liquidador WILSON GIOVANNI CASTRILLON MURILLO para que proceda a realizar la entrega como dación en pago a los acreedores de las motocicletas **(I)** SQR64C, MARCA HONDA, Línea C100 Wave II, Modelo 2012, Cilindraje CC97, Color negro Mate y **(II)** FSD52E; Marca KYMCO, Línea Kimco twist, Modelo 2012, Cilindraje CC124, Color Negro mate, si no fuere posible su venta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

VL